#### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Palacio de Justicia – Oficina 711, Teléfono 2618530 E mail: <u>j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

# ACTA AUDIENCIA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RADICACIÓN: 73001-31-05-001-2020-00174-00

DEMANDANTE: HÉCTOR MAHECHA VILLANUEVA

DEMANDADAS: CLÍNICA METROPOLITANA CMO S.A.S., y PREVENCIÓN SALUD

I.P.S. LTDA.

**FECHA:** 2 de octubre de 2024

**HORA INICIO:** 08:49 a.m. **HORA FINALIZA:** 09:25 a.m.

- 1. Instalación audiencia y Autorización Grabación: El Despacho con fundamento en la Ley 2213 de 2022, el artículo 73 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024 "Por el cual se adoptó el protocolo de audiencias judiciales en la Rama Judicial" dispuso que la grabación de esta vista pública se realice con la plataforma Microsoft Teams Premium, para lo cual solicitó a las partes activaran la cámara, se identificaran con nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional para los abogados, condición en la que actúan, dirección de notificaciones, correo electrónico y abonado celular.
  - Verificar la Asistencia de las partes y sus apoderados.
  - Verificar los documentos de identidad
  - Reconocer personería jurídica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso.
  - Presentar el documento físico a la cámara
  - Recordar que el uso de la palabra será autorizado por el suscrito, y la cámara solo se encenderá al momento de la intervención de las partes.

Se deja constancia que a la diligencia comparecen: el demandante HÉCTOR MAHECHA VILLANUEVA, su apoderado judicial, doctor JOSÉ HÉCTOR ORTIZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.547.123 y portador de la tarjeta profesional número 314.232 del Consejo Superior de la Judicatura; y la doctora MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 65.780.704 de Ibagué – Tolima, y portadora de la tarjeta profesional número 117.884 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada judicial de la demandada CLÍNICA METROPOLITANA CMO S.A.S.

## 2. Objeto de la audiencia

Registrada la asistencia de los intervinientes, se recordó a las partes que fueron convocadas con el fin llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, desarrollándose a continuación

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Palacio de Justicia – Oficina 711, Teléfono 2618530 E mail: <u>j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## ETAPA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Continuando con el trámite del proceso, el despacho se constituye en audiencia obligatoria de conciliación, motivo por el cual concedió el uso de la palabra a las partes para que manifestaran si era su interés zanjar las diferencias suscitadas. Se precisaron los valores de derechos mínimos e irrenunciables reclamados, y el demandante y los apoderados judiciales de las partes comparecientes, solicitaron suspender la diligencia, con el fin de llegar a un acuerdo parcial, respecto de las acreencias laborales reclamadas y el pago de aportes al sistema de seguridad social, y de ser del caso, continuar el proceso, únicamente respecto de las indemnizaciones y sanciones peticionadas.

El Despacho accedió a la solicitud de suspensión de la diligencia, y en consecuencia se programó fecha para el próximo MIÉRCOLES, VEINTITRES (23) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), oportunidad en la cual se continuará con el trámite de la etapa de conciliación y las demás etapas de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Decisión notificada a las partes. SIN OBSERVACIONES.

El Juez

# SANTIAGO ANTONIO BELTRÁN LOZANO

Firmado Por: Santiago Antonio Beltran Lozano Juez Juzgado De Circuito Laboral 001 Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c80589baeb0995f14a28acc36a2702d65969dba672789482958bcd7bd7799422

Documento generado en 02/10/2024 09:39:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica